

*IN MEMORIAM*  
JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO

El 19 de enero de 2013 fallecía Juan Antonio Carrillo Salcedo y con él desaparecía un gran maestro del Derecho internacional y un andaluz universal. Nacido en 1934 en Morón de la Frontera (Sevilla), se sintió siempre orgulloso de su Andalucía natal que le otorgó los mayores reconocimientos (valga por todos su nombramiento como Hijo Predilecto de Andalucía). Se puede decir, pues, que fue profeta en su tierra.

En este texto, sin embargo, no voy a referirme a su cualidad de andaluz, sino a su magisterio; algo mucho menos frecuente de lo que todos desearíamos. Y es que sólo entre los mejores profesores universitarios surge, a veces, un maestro, alguien capaz de transmitir, junto con sus conocimientos, una concepción de la Universidad (y, por transposición, de la sociedad en general). Yo tuve la suerte de ser discípula del Profesor Carrillo, desde que llegó a la Universidad de Granada como Catedrático de Derecho internacional en 1963, hasta el mismo día de su fallecimiento. Sin duda son muchos años, en los que nuestra relación se hizo fraterna, que podrían restar objetividad a este texto dedicado a su memoria. Por eso intentaré centrarme en su producción científica.

He de asumir, no obstante, que a veces, en personas «de una pieza», resulta difícil la disociación entre el hombre y su obra. De hecho, para entender su importante aportación al Derecho internacional hay que partir de que estamos ante un humanista, alguien que entendió el Derecho como instrumento al servicio de la sociedad y de las personas que la integran. Tal vez por eso, él, tan reticente a ocupar puestos que implicaran ejercicio de poder, aceptó ser Miembro de la Comisión, primero, y, más tarde, Juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa. El ejercicio de las funciones cuasi-judiciales y directamente judiciales que ambos puestos suponían, le

marcaron profundamente, haciéndole aún más sensible a las circunstancias del caso concreto, al sufrimiento humano que acompaña a la vulneración de los derechos fundamentales de la persona.

Como señaló el Profesor Rodríguez Carrión en la *Laudatio* del Profesor Carrillo como Doctor Honoris causa de la Universidad de Málaga, el volumen de su obra sobre el Derecho internacional de los derechos humanos podría dar la falsa impresión de que estamos ante el mayor especialista español en la materia; impresión falsa, por reduccionista, ya que su trabajo trasciende el análisis de los derechos humanos para hacer de éstos la pieza clave de la construcción teórica del Derecho internacional. En efecto, el Profesor Carrillo hizo de la protección internacional de los derechos humanos el eje de un rico pensamiento jurídico que después aplicaría a la construcción sistemática de las varias disciplinas que se ocupan de las relaciones internacionales, en su sentido más amplio.

En primer lugar, tal concepción del Derecho la proyectó al Derecho internacional público, la disciplina a la que en términos cuantitativos dedicó más atención, que ya no sería simplemente un conjunto de normas jurídicas que intentan regular las relaciones entre Estados como sujetos soberanos e independientes del orden internacional, sino que constituye un conjunto normativo que (sin olvidar a los Estados) está destinado a construir y regular la comunidad internacional. Con esta perspectiva, continuaba el Profesor Rodríguez Carrión, el respeto de los derechos humanos se convierte en el canon de la legitimidad de la conducta estatal, frente al que no cabe invocar el interés supremo de los Estados o una hipotética «razón de Estado».

Ahora bien, falsearíamos la aportación del Profesor Carrillo al Derecho internacional público si nos quedáramos en estas afirmaciones, descontextualizándolas de sus reflexiones siempre atentas al momento histórico. Porque él, que tan bien se movía en el ámbito de la filosofía del Derecho, fue un observador siempre alerta de una realidad que analizaba con la minuciosidad de un sociólogo y la perspectiva de un historiador. Son estos elementos de permanente actualización los que le permitieron mantener viva durante más de treinta años una reflexión dinámica sobre la soberanía de los Estados y el Derecho internacional, como eje sistematizador de esta disciplina. En su concepción, la soberanía de los Estados es sociológica y jurídicamente tan importante que el orden internacional resulta ininteligible sin partir de ella, como elemento de base: de ahí la fragilidad y el relativismo del orden internacional y de su ordenamiento jurídico. Pero, como se esforzó en demostrar a lo largo de su obra, la soberanía de los Estados ya no es un postulado dogmático, sino que se encuentra relativizada por las necesidades de cooperación y colaboración que se plasman en el fenómeno de organización internacional que, sin afectar a la existencia de los Estados, impide que éstos sigan funcionando en un mundo de mera yuxtaposición.

La misma concepción básica se trasluce en sus estudios sobre el proceso de integración europea. Europeísta convencido, tanto su tesis doctoral como sus trabajos iniciales de investigación, prueban su preocupación por la arti-

culación jurídica de un proceso llamado a superar las guerras fratricidas que jalonaron la historia de Europa en la primera mitad del siglo xx. Más tarde, consolidado en su inestabilidad el proceso de integración, las preocupaciones del Profesor Carrillo se orientarán a la inserción del nuevo ente europeo en la sociedad internacional global, simbolizada en la ONU, o a las consecuencias de la incorporación de España al mismo. Y otro tanto podríamos decir de su aproximación al Derecho internacional privado que dejó lamentablemente de cultivar de manera sistemática a principios de la década de los ochenta del siglo pasado, como consecuencia de la reorganización administrativa de las enseñanzas de Derecho internacional público y Derecho internacional privado.

Como prueba desde las primeras líneas de su *Derecho internacional privado*, Juan Antonio Carrillo fue pionero en la doctrina española, junto con su amigo el Profesor González Campos, en propugnar un enfoque práctico en el estudio del Derecho internacional privado, una disciplina encaminada a la resolución de problemas reales de los individuos (solos o agrupados en personas jurídicas), y no destinada a convertirse en el campo de elección de la elucubración teórica. Si la aproximación al estudio del Derecho internacional tanto público como privado a partir de los casos planteados en la práctica, supuso en aquel momento un cambio revolucionario en la docencia universitaria, no menor calado tuvo en el contenido de la asignatura. El «adelgazamiento» progresivo, primero, de la parte histórica, más adelante, de la denominada parte general, en beneficio de la parte especial (aquella que proporciona las respuestas concretas a los problemas planteados en las relaciones jurídicas de tráfico externo), es hoy una realidad indiscutida en las cátedras de todas las Universidades españolas que, en buena medida, tiene su antecedente en aquella obra.

Pero con ser grandes las aportaciones de Juan Antonio Carrillo a las distintas disciplinas que compartimentan el estudio de la realidad internacional, aún mayor fue su talla como universitario, reconocida oficialmente por las Universidades Carlos III de Madrid, Córdoba, Huelva y Málaga con otros tantos doctorados Honoris causa. Su concepción de la Universidad la resumiría en la nota *In memoriam* de su discípulo, y mi «hermano», el Profesor Rodríguez Carrión, publicada en esta misma *Revista*. En ella nos diría que ambos habían compartido un «común quehacer universitario sobre la base de una misma convicción: la de que la Universidad es un *ethos*, una manera de situarse *ante* la vida y no *en* la vida». Esa convicción es la que hace comprensible su generosidad universitaria, tanto cuando asumió cargos de responsabilidad (fue Decano de las Facultades de Derecho de las Universidades Autónoma de Madrid y de Sevilla, así como Comisario del V Centenario de la creación de esta última), como en el desempeño ordinario de la función docente. Resulta, en efecto, paradójico que alguien tan receloso frente a las «escuelas universitarias» al uso sea reivindicado por tantos discípulos. Todos nosotros, porque entre ellos me incluyo, formamos una «antiescuela» en la que, lejos de los esquemas jerarquizados —no por invisibles, menos reales—, lo que nos une

es el agradecimiento al maestro por habernos ayudado a pensar por nosotros mismos y a responsabilizarnos de nuestras propias decisiones.

Al principio de esta nota anunciaba mi intención de refugiarme en el perfil científico y público de Juan Antonio Carrillo Salcedo, para sortear en lo posible las implicaciones personales. No estoy segura de haberlo logrado. Y es que, como ha escrito, en el *Yearbook of International Law & Jurisprudence*, otro de sus discípulos, el Profesor Pablo Antonio Fernández Sánchez, tras realizar una magnífica semblanza de nuestro maestro común, su intención al trazarla fue presentar al académico, al investigador, al profesor, al jurista, pero finalmente terminó presentando al hombre, algo inevitable cuando vida y obra reflejan unos mismos valores, unos mismos principios. Es esa coherencia personal la que lo hacía insustituible y la que nos obliga a los que le quisimos y admiramos en vida a proseguir en el camino no siempre fácil que nos marcó.

Finalmente, quiero concluir con una reflexión que guarda relación directa con la experiencia vital del Profesor Carrillo. La democracia como sistema político necesita para sobrevivir de auténticos demócratas. Juan Antonio Carrillo Salcedo encarnaba, como pocos, todas las virtudes democráticas; por eso es tan grande el vacío que nos deja a quiénes nos declaramos «huérfanos» de su afecto, y tan profunda la huella de su defensa —siempre valiente y sin complejos— de la todavía joven democracia española. Que sigamos su ejemplo, también en este punto, es posiblemente el compromiso que él más hubiera apreciado; el único, además, que en mi opinión está a la altura de su impresionante legado histórico.

Elisa PÉREZ VERA

Madrid, enero de 2013